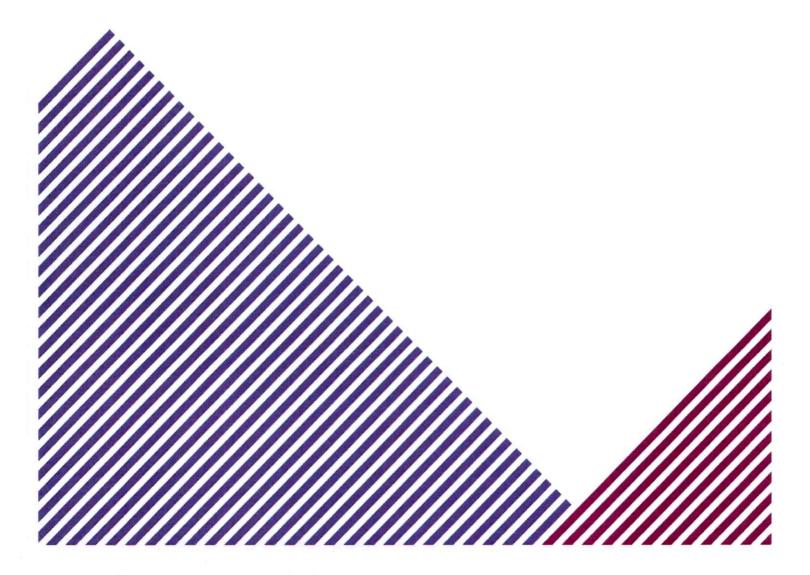


PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

EN MATERIA ELECTORAL

CONSEJO ESTATAL





CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

"La renuncia a la democracia representativa significaría realmente el fin de mundo que conocemos."

(Zygmunt Bauman y Carlo Bordoni, 2016)





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

Contenido
INTRODUCCIÓN4
MARCO LEGAL.
PARTE I. LA DEMOCRACIA COMO SISTEMA DE VIDA:
NECESIDADES INSTITUCIONALES Y MARCOS TEÓRICOS
I. ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES
A. LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ESTADO
B. LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ESTADO EN MATERIA ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA
LA DEMOCRACIA COMO SISTEMA DE VIDA14
LA DEMOCRACIA COMO SISTEMA INSTITUCIONAL
II. ANÁLISIS DE LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL
A. CIENCIA POLÍTICA
EDUCACIÓN
PARTE II. MODELO EDUCATIVO
METODOLOGÍA41
A. METODOLOGÍA CONSTRUCTIVISTA DE JULIO HERMINIO PIMIENTA PRIETO
PLANEACIÓN DE LA ENSEÑANZA43
CALENDARIZACIÓN DE CURSOS CON SUS RESPECTIVAS EVALUACIONES 48
CURSO: Introducción al Sistema Electoral en México
CURSO: Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Candidaturas Independientes.49
CURSO: Proceso Electoral Ordinario en Tabasco (fase 1)
CURSO: Proceso Electoral Ordinario en Tabasco (fase 2)51
CURSO: Medios de Impugnación en Materia Electoral
CURSO: Sistema de Nulidades en Materia Electoral
CURSO: Paridad de Género y Violencia Política en Razón de Género54
PARTE III. ANEXOS
CONTENIDO DE LA PLATAFORMA DE ESTUDIO EN LÍNEA, PARA EL BLOQUE DE CURSOS PROPEDEÚTICOS PARA LA PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT Contenido y evaluación de cursos		
PROTOTIPO DE CONVOCATORIA	•	
CALENDARIO GENERAL DE CURSOS61	Contenido y evaluación de cursos	57
	PROTOTIPO DE CONVOCATORIA	58
Anexo Último62	CALENDARIO GENERAL DE CURSOS	61
	Anexo Último	62





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

INTRODUCCIÓN

Este documento, se elaboró con el objetivo de presentar el Programa de Formación y Capacitación en Materia Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

En esa tesitura, se presenta como una propuesta viable para allegarse de profesionistas que puedan ser idóneos en la integración de los órganos electorales desconcentrados temporales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para el Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2020 – 2021.

Primero, se establece el marco legal en el cual se fundamenta la creación del Programa de Formación y Capacitación en Materia Electoral.

Acto seguido, se analizarán las necesidades institucionales que tuvo el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para la integración de los órganos electorales desconcentrados temporales, en los dos procesos electorales locales ordinarios inmediatos anteriores.

Una vez planteada la problemática, se expone un análisis de los fundamentos teóricos que sustentarán la formación y estructuración del documento que nos ocupa. Así como se plantea el modelo educativo que se adopta para indicar los ejes temáticos y el desarrollo de los contenidos del programa previsto en la plataforma.

En la última parte del documento se agregan los anexos del presente instrumento.



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

MARCO LEGAL.

Su principal fundamento se encuentra en artículo 41 fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se plasma que los Organismos Públicos Locales estarán a cargo entre muchas otras funciones de la educación cívica y de la preparación de la jornada electoral.

Asimismo, en el artículo 9 apartado C fracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco se establece lo siguiente:

a) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco será autoridad competente en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. El Consejo Estatal será su órgano de dirección superior y se integrará por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto los consejeros representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo. La ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral, el cual se integrará conforme lo establezca la ley general. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El artículo 113 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco prevé la existencia de la COEyEC como órgano coadyuvante del Consejo Estatal para la realización de estas tareas.

Los artículos, 115, numeral 1, fracción XI, XV numeral 2, 121, fracción X, XVI, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, facultan al Consejo



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

Estatal para desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral y crear los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del este Instituto Electoral, en este mismo contexto, la ley faculta a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica para apoyar en la integración de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, así como de sus Consejos. Por ende, las proyecciones de estos cursos en línea son con el objetivo de capacitar futuros prospectos a integrar nuestros órganos electorales desconcentrados temporales.

El artículo 119 fracción VI la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establece "que la Junta Estatal Ejecutiva tiene como una de sus atribuciones la de nombrar a los miembros de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, a propuesta de su Presidente, y con base en las necesidades del proceso electoral y del presupuesto autorizado, aprobar la estructura de las vocalías"

Los artículos 124 numeral 4 y 134 numeral 3 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, disponen "que las Juntas Electorales Distritales y Municipales respectivamente estarán integradas por profesionistas titulados con conocimiento para el desarrollo de sus funciones"

Los Artículo 127 y 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establecen que:

1. Los Consejos Electorales Distritales y Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se integrarán con un Consejero Presidente, que fungirá a la vez como Vocal Ejecutivo, cuatro Consejeros Electorales y Consejeros Representantes de los Partidos Políticos. Los Vocales Secretario, y de Organización Electoral y Educación Cívica concurrirán a sus sesiones con voz, pero sin voto.



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

- 2. El Vocal Secretario de la Junta Distrital y Municipal será Secretario del Consejo Electoral Distrital y Municipal respectivamente.
- 3. Los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos tendrán voz pero no voto.
- **4.** Los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, serán designados por el Consejo Estatal. Serán designados cuatro Consejeros Suplentes Generales. De producirse una ausencia definitiva o en caso de incurrir un Consejero propietario en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, el suplente será llamado para que concurra a la siguiente sesión a rendir la protesta de Ley.

Los Artículos 128 y 138 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, disponen que:

1. Los Consejeros Electorales de los Consejos Electorales Distritales y Municipales deberán satisfacer los mismos requisitos que los establecidos en el artículo 100¹ de la Ley General, para los Consejeros Electorales del Consejo Estatal.

^{1 1} Artículo 100.

^{1.} El consejero presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales serán designados por el Consejo General del Instituto, por un periodo de siete años, conforme al procedimiento previsto por esta Ley.

^{2.} Los requisitos para ser consejero electoral local son los siguientes:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos:

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;

c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación;

d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;

e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

2. Los Consejeros Electorales de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, propietarios y suplentes serán designados para un proceso electoral ordinario, pudiendo ser reelectos para uno más.

Los Artículos 129 y 139 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establecen que:

- 1. Los Consejos Electorales Distritales iniciarán sus sesiones durante la segunda semana del mes de diciembre del año previo al de la elección ordinaria y los Consejos Municipales iniciarán sus sesiones dentro de la tercera semana del mes de febrero del año de la elección ordinaria.
- 2. Desde el momento de su instalación y hasta la conclusión del proceso los Consejos Electorales Municipales y Distritales sesionarán de manera ordinaria por lo menos una

g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación:

h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;

i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, v

k) No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral en la entidad.

^{3.} En caso que ocurra una vacante de consejero electoral local, el Consejo General hará la designación correspondiente de acuerdo a lo establecido en esta Ley.

^{4.} Concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

vez al mes, su Presidente pondrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo estime necesario. Las convocatorias deberán hacerse por escrito.

- 3. Para que los Consejeros Electorales Municipales y Distritales sesionen válidamente es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes entre los que deberá estar el Presidente. El Vocal Secretario podrá suplir al Presidente en aquellos casos de ausencia temporal o de fuerza mayor; en este supuesto su función será realizada por el Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica.
- **4.** En caso que no se reúna la mayoría a que se refiere el párrafo anterior, la sesión tendrá lugar dentro de las veinticuatro horas siguientes con los Consejeros Electorales y los Consejeros Representantes que asistan entre los que deberá estar el Presidente o el Secretario del mismo.
- **5.** Las resoluciones de los Consejos Electorales Municipales y Distritales se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, será de calidad el del Presidente.

Los Artículos 123 y 133 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establecen que:

- 1. En cada uno de los Municipios y en cada una de las cabeceras distritales del Estado, el Instituto Estatal deberá establecer los órganos municipales y distritales siguientes:
- I. La Junta Electoral Municipal y/o Distrital;
- II. La Vocalía Ejecutiva Municipal, y Distrital
- III. El Consejo Electoral Municipal y Distrital.





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

Artículo 9 numerales 2 y 3 incisos e) y f) del Reglamento de Elecciones.

- 2. En la designación de Consejeros Electorales, además de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la LEGIPE, se atenderá a los criterios orientadores siguientes, cuya aplicación deberá motivarse en el acuerdo de designación respectivo:
- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento de la materia electoral.
- 3. En la valoración de los criterios señalados en el artículo anterior, se entenderá lo siguiente:

....

- e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- f) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.





CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

PARTE I. LA DEMOCRACIA COMO SISTEMA DE VIDA: NECESIDADES INSTITUCIONALES Y MARCOS TEÓRICOS



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

I. ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES

A. LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ESTADO

Las autoridades en Tabasco, independientemente de su naturaleza constitucional y su función orgánica prevista en los marcos normativos respectivos, tiene como función primordial contribuir a la paz y el orden social, indicado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco²

La visión del Estado mexicano en cuanto al cumplimiento de las finalidades de las instituciones que lo constituyen, es desde el año 2010, la observancia de los derechos humanos, también señalado en los artículos primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³ y segundo del texto constitucional en Tabasco⁴; así como en

interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca esta ley.

² Cfr. **Artículo 2º**. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. El Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los individuos. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social.

³ Cfr. **Artículo 1º**. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...(sic) Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado debe **prevenir**, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

⁴ Cfr. **Artículo 2.** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. En su territorio, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución. Las normas jurídicas relativas a estos derechos se interpretarán de conformidad con los ordenamientos antes invocados, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respeta, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad.



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

los Tratados Internacionales, para el caso concreto, los derechos político-electorales de la ciudadanía⁵.

B. LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ESTADO EN MATERIA ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

LA DEMOCRACIA COMO SISTEMA DE VIDA

El Estado mexicano, en su disposición legal en materia de educación, establece la democracia es un sistema de vida⁶, más allá del diseño constitucional y legal, que aunado a la definición de Tabasco como Estado Social y Democrático de Derecho, impone a los que detentan la función pública de estado en materia electoral y educación cívica, contribuir a la democracia representativa preservando el orden y la paz social mediante la celebración de elecciones libres, pacífica y periódicas para la renovación de los Poderes Públicos⁷.

⁵ Cfr. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Convención de Derechos Políticos de la Mujer, Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, Declaración americana de derechos y deberes del hombre, Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José Costa Rica", Carta Democrática Interamericana, Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

⁶ Cfr. **Artículo 3, fracción II inciso a)** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El criterio que orientará a la educación se basará en los resultados del progreso...(sic) ... Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo...

⁷ Cfr. Artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo 34.** Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años y II. Tener un modo honesto de vivir, **Artículo 35.** Son derechos del ciudadano: II. Puede ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. De la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **Artículo 7.1. y 3.** Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derechos de los Ciudadanos y obligación de los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a los cargos de elección popular. Es derecho de los ciudadanos ser votados para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente,



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

LA DEMOCRACIA COMO SISTEMA INSTITUCIONAL

La función pública de estado de organizar los procesos electorales que responda a la premisa de la democracia como sistema de vida, se deposita desde hace 25 años⁸ y en lo que actualmente conocemos como los Organismos Públicos Locales⁹, para el caso concreto, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

cuando cumpla los requisitos y condiciones y términos que determine la ley. Artículo 9.1. incisos a) y b) Para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de lo que fija el artículo 34 de la Constitución, los siguientes requisitos: Estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por esta Ley y Contar con la credencial para votar. De la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 1°. c) Votar y ser votado para todos los cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos y elección de dirigentes, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 7°. I. Son derechos de los ciudadanos tabasqueños: Votar en las elecciones populares y ser electos para los cargos públicos. De la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. Artículo 5°. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado y los Municipios.

⁸ Cfr. ANTECEDENTES HISTÓRICOS ELECTORALES, El 5 de mayo de 1994 entraron en vigor las reformas hechas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco. Los Órganos Centrales del Instituto eran: Consejo Estatal Electoral: Junta Estatal Ejecutiva y Dirección General del Instituto. El Consejo Estatal Electoral constituyó el (primer) Órgano Superior de Dirección. Disponible en la página electrónica: http://iepct.mx/iepct.consultada el 26 de enero de 2019.

9 Cfr. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 41. Fracción V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral Nacional y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución. Artículo 41. Base V. Apartado C. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias: ... (sic) 2. Educación Cívica 3. Preparación de la Jornada Electoral. De la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 4º. 1. El Instituto (Nacional Electoral) y los Organismos Públicos en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de esta ley. Artículo 5º. Numerales 1 y 2. La aplicación de esta Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. La interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución. (Es decir a falta de ley expresa, se aplicarán los principios generales del Derecho). Artículo 98. 1 y 2. Los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes.





CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco¹⁰ es la autoridad competente para llevar a cabo la organización de las elecciones en el estado de Tabasco, debe implementar todas las actividades tendentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales locales.

Para el cumplimiento de esa función pública y para la conformación de los órganos electorales desconcentrados temporales, este órgano electoral, uno de los requisitos constitucionales y legal es contar con un personal calificado en la materia electoral¹¹ en cada proceso electoral debe integrar 21 consejos electorales distritales y 17 consejos electorales municipales, los cuales son órganos desconcentrados y temporales, mismos

Artículo 104. 1. a) Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias: Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto.

Del Reglamento de Elecciones del INE. Artículo 22 numeral 1, inciso f), es que estas personas que sean designadas para integrar los órganos electorales desconcentrados temporales como consejeros y consejeras deben tener conocimiento en la materia electoral.

¹⁰ Cfr. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano. Artículo 9. Apartado C. 1. e incisos a) e i) y La organización de las elecciones estatal, distritales y municipales es una función pública del Estado que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco ...(sic) será autoridad competente en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...(sic)... En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán sus principios rectores ...(sic)... El Consejo Estatal será su órgano de dirección superior...(sic) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a: ...(sic) ... educación cívica, preparación de la jornada electoral. De la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. Artículo 115 numeral 1, fracción VI. Designar en la primera semana del mes de diciembre del año previo al de la elección a los Consejeros Electorales Distritales; y en la segunda semana de febrero del año de la elección a los Consejeros Electorales Municipales, con base en las propuestas que al efecto haga el Consejero Presidente y publicar la integración de los mismos.

¹¹ Cfr. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco **Artículo 9. Apartado C. 1. e incisos a)** ...(sic)... Los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral, el cual se integrará conforme a lo establezca la ley general.



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

que se instalan en la demarcación territorial correspondiente, como lo marcan los artículos del 123 al 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

Cabe precisar que, en el caso de los Consejos Electorales Distritales, este órgano se conforma por las Vocalías de las 21 Juntas Distritales y la ciudadanía que asumen el cargo de Consejerías, 3 Vocalías y 8 consejerías, entre 4 en calidad de titulares y 4 suplencias. Por lo que cada año, se requieren de 63 vocalías más 168 consejerías. En total 231 titulares, sin embargo, se mantiene una lista de reservas a fin de cubrir, en caso de ser necesario, vacantes que se pueden presentar. De tal manera, que para la adecuada integración de estos órganos se requiere de por lo menos, 693 personas que se interesen en participar en los procesos de reclutamiento, selección y designación ya institucionalizados¹². Por su parte, bajo la misma dinámica, se necesitan para la integración de los 17 consejos electorales municipales, la designación de 51 vocalías y 136 consejerías; es decir de 187 personas, y la previsión de captación es de 561.

http://www.iepct.org.mx/docs/sesiones/20120529_0OR0300_000050_(001419_1).pdf

http://www.iepct.org.mx/docs/sesiones/20120627_0EX0300_000064_(001446_1).pdf

http://www.iepct.org.mx/docs/sesiones/20120317_0EX0300_000026_(001152_1).pdf

http://www.iepct.org.mx/docs/sesiones/20030412 0EX0300 0018.pdf



¹² Acuerdos del Consejo Estatal del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco: CE/2003/018, CE/2012/050, CE/2012/064, CE/2012/026.



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

Funcionarios/as Requeridos/as para conformar los órganos electorales desconcentrados temporales: Trecientos cuatro.

84 Consejeros y Consejeras Electorales Distritales Propietarios, **84** Suplentes; **68** Consejeros y Consejeras Electorales Municipales Propietarios y **68** Suplentes.

En la siguiente tabla se aprecia la distribución de Consejeros y Consejeras por tipo de elección y tomando en cuenta la paridad de género.

CONSEJOS	CONSEJEROS/AS REQUERIDOS			
ELECTORALES	PROPIETARIOS/AS	SUPLENTES	FUNCIONARIOS/AS	RESERVA
(21) CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES	42 mujeres 42 hombres	42mujeres 42 hombres	168	*ASPIRANTES
(17) CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES	34 mujeres 34 hombres	34 mujeres 34 hombres	136	NO HAYAN SIDO DESIGNADOS/AS.
TOTALES	152	152	304	

^{*}Lista de Reserva para los casos de requerirse sustituciones previstas en la fundamentación legal.





CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

Funcionarios/as Requeridos/as: Ciento catorce

En la siguiente tabla se aprecia la distribución de Consejeros y Consejeras por tipo de elección.

JUNTAS ELECTORALES	VOCALES REQUERIDOS	RESERVA
(21) JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES	63	*ASPIRANTES IDÓNEOS
(17) JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES	51	QUE NO HAYAN SIDO DESIGNADOS/AS.
TOTAL	114	

^{*}Lista de Reserva para los casos de requerirse sustituciones previstas en la fundamentación legal.

En total, la institución electoral demanda de recurso humano con conocimiento en la materia electoral para un adecuado proceso de selección, reclutamiento y designación, cada 3 años, como mínimo de **mil doscientas cincuenta y cuatro personas**, de acuerdo al estimado total en la página 17 de este documento.

Cabe precisar que conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, es un requisito satisfacer lo que se peticiona para cubrir el perfil de una consejería acreditar lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo atiente, demostrar conocimiento en la materia electoral; condición que se interpreta sistemática, gramatical y funcionalmente a las Vocalías en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 126 y 136 de la Ley comicial local.



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

Un elemento, también a considerar por la autoridad electoral al momento de la designación de vocalías y consejerías, es la aplicación de la paridad de género y prever actos de discriminación prohibidos en el artículo segundo de la constitución política local.

Desde su constitución formal el treinta y uno de julio de dos mil quince se aprobó el Programa Estatal de Educación Cívica y Cultura Democrática del este instituto, mediante el acuerdo CE/2015/054, el Centro de Formación Electoral del Instituto Electoral y de Participación, área adscrita a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, ha desarrollado distintas actividades para la construcción y profesionalización del servicio electoral, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en los meses de octubre, noviembre y diciembre del primer año antes mencionado, se realizaron *cursos de inducción* sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el marco de las actividades del Plan de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, aprobado por el Consejo Estatal mediante acuerdo No. CE/2017/040. La temática de dichos cursos fue:

- Etapas del proceso electoral local 2017-2018
- Delitos electorales
- Medios de impugnación
- Candidaturas Independientes
- Propaganda gubernamental

Cursos de inducción dirigido a Vocales Electorales Distritales, los días primero, cuatro, cinco y seis de diciembre del dos mil diecisiete; siendo el objetivo general; dar a conocer, los temas que conlleva el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; a fin de que contaran con los conocimientos básicos necesarios, para el inicio de las actividades en las Juntas Electorales a las que habían sido adscritos.



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

√ Temática de Capacitación

*Aspectos Técnicos

- Toma de Protesta y presentación.
- Ámbito electoral; Constitución federal y local, LGIPE LEPPET y Reglamento de Elecciones INE.
- Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- Geografía Electoral Local.

*Sesiones de Consejos

- Oficios de convocatoria.
- Elaboración del proyecto de acta.
- Reporte de sesión.
- Publicación de instalación del Consejo.
- Simulacro de la sesión de instalación y reglamento de Sesiones.
- Manejo de equipo de sonido.
- Plan de Trabajo de las Juntas Electorales Distritales.
- Candidaturas independientes.
- Reunión de trabajo para conteo, sellado y agrupamiento de boletas.
- Sesión de cómputo.
- Manejo de equipo de sonido y grabación visual.

*Aspectos Administrativos

- Solicitud de insumos.
- Pago de Dietas a Consejeros.
- Manejo y comprobación de fondo revolvente.
- Resguardo de materiales.
- Control de personal y nóminas.
- Contraloría: información básica de inicio de actividades.
- Difusión Institucional.





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

Se siguieron realizando cursos de inducción los días once, trece y catorce de diciembre del dos mil diecisiete, teniendo como objetivo general; proporcionar a Vocales y Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Electorales Distritales, los conceptos básicos que les permitieron situarse en el de inicio de sus actividades, como integrantes de un cuerpo colegiado de carácter electoral.

Temática de Capacitación:

- INE-IEPCT.
- Cargos a renovarse en el ámbito local federal y local.
- Fecha de elecciones.
- Atribuciones e integración de los CED.
- · Calendario y tipo de sesiones.
- Reglamento de Sesiones de CED.
- Integración de quórum.
- Ronda de Oradores.
- Votación en Consejo.
- Firma de Actas de Consejo.
- Guion (protocolo) de la sesión.
- Mensaje de los CED.
- Simulacro de Primera sesión.

Para apoyar el trabajo de capacitación señalado en el Cronograma de Actividades de las Juntas y Consejos Electorales Distritales, aprobado por la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, el pasado veintidós de diciembre de dos mil diecisiete; personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disertó el "Taller Sistema de Nulidades y sesión de Cómputo", al cual fueron convocados consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes y por supuesto todos los Vocales Electorales Distritales.



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

El taller abordó los siguientes temas:

- Sistema de Nulidades en Casilla
- Recuento de Votos y Nulidades en Casilla.
- Sistema de Nulidades de Elección.

Conforme lo mandataba el "Cronograma de Actividades de las Juntas y Consejos Electorales Distritales" se instruyó a las y los Vocales Ejecutivos de cada una de las Juntas Electorales Distritales para que desde el cinco y hasta el nueve de enero del dos mil dieciocho, realizaran **Círculos de Estudio**, los cuales incluyeron a todos los y las Vocales, así como Auxiliares, a fin de iniciar el análisis de los diversos temas que atañen al actual Proceso Electoral. La temática planteada fue la siguientes:

TEMA	SUBTEMA
Conceptos Básicos	 Acepciones. Autoridades Electorales Administrativas y Jurisdiccionales. Entidades Políticas.
Marco Técnico y Jurídico de las Elecciones 2018	Normatividad Electoral.Geografía Electoral.
Órganos Electorales Distritales	 Consejos y Juntas Electorales Distritales. Cronograma de Trabajo de las Juntas Electorales Distritales.
Sistema de Nulidades	 Medios de impugnación
Curso de Inducción, previo a Sesión de Instalación de CED	Reglamento de Sesiones.



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

El segundo Círculo de Estudio se realizó del veinticinco al veintisiete de enero del dos mil dieciocho, donde participaron: los tres Vocales Electorales de la Junta, Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes, Auxiliares Electorales, Consejeras y Consejeros Representantes de Partidos Políticos, Propietarios y Suplentes. La temática que tuvieron durante este Círculo de Estudio fue la siguiente:

	TEMA
Proce	edimiento de ubicación e Integración de Casillas.
	Mesa Directiva de Casilla Única
Р	rocedimiento de votación en la Casilla Única
	Actividades de los Funcionarios de Casilla
Regis	stro de Representantes de Partido ante la Casilla Única
Docu	mentación electoral que se utilizará en la Casilla para las elecciones locales (Introducción)
	Delitos Electorales

Dando continuidad a lo establecido en el "Cronograma de Actividades de las Juntas y Consejos Electorales Distritales", el jueves once de enero de dos mil dieciocho, participaron en la Primera Evaluación el personal de la Junta Electoral Distrital, Vocales Ejecutivos/as y Vocales Secretarios/as.

Con fecha viernes doce de enero de dos mil dieciocho, se convocó a las y los Vocales de Organización Electoral y Educación Cívica y Auxiliares de JED.

El sábado tres de febrero del dos mil dieciocho se realizó la Segunda Evaluación a Vocales Ejecutivos/as y Vocales Secretarios/as.



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

Con fecha lunes cinco de febrero de dos mil dieciocho, se convocó a Vocales de Organización Electoral y Educación Cívica y Auxiliares, para la Segunda Evaluación para personal de la Junta Electoral Distrital.

PROMEDIOS DE CALIFICACIONES
DE LOS
DISTRITOS
ELECTORALES

DISTRITO ELECTORAL	PROMEDIOS	
01 TENOSIQUE	8.4	
02 CÁRDENAS	8.6	
03 CÁRDENAS	8.6	
04 HUIMANGUILLO	8.1	
05 CENTLA	8.4	
06 CENTRO	8.9	
07 CENTRO	8.6	
08 CENTRO	9.2	
09 CENTRO	8.9	
10 CENTRO	8.6	
11 TACOTALPA	8.3	
12 CENTRO	8.9	
13 COMALCALCO	8.9	
14 CUNDUACÁN	8.2	
15 EMILIANO ZAPATA	9	
16 HUIMANGUILLO	8.7	
17 JALPA DE MÉNDEZ	8.9	
18 MACUSPANA	8.9	
19 NACAJUCA	8.5	
20 PARAÎSO	8.2	
21 CENTRO	8.7	

PRIMERA EVALUACIÓN





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

PROMEDIOS DE CALIFICACIONES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES (CONSEJEROS, VOCALES Y

AUXILIARES)

DISTRITO ELECTORAL	PROMEDIOS
01 TENOSIQUE	9.2
02 CÁRDENAS	9.2
03 CÁRDENAS	9,4
04 HUIMANGUILLO	9
05 CENTLA	8.9
06 CENTRO	9.5
07 CENTRO	9
08 CENTRO	9.5
09 CENTRO	9.1
10 CENTRO	9.2
11 TACOTALPA	9.2
12 CENTRO	9
13 COMALCALCO	8.7
14 CUNDUAÇÂN	8.2
15 EMILIANO ZAPATA	9.6
16 HUIMANGUILLO	8.9
17 JALPA DE MÉNDEZ	9.2
18 MACUSPANA	9.3
19 NACAJUCA	9
20 PARAÍSO	8.5
21 CENTRO	8.7

SEGUNDA EVALUACIÓN

A partir del pasado catorce de febrero de dos mil dieciocho, en coordinación con diversas áreas de nuestro Instituto, realizó el curso de Inducción para Vocales Electorales Municipales. Para lo cual la Coordinación de Educación Cívica diseñó la carta descriptiva del mismo y se participó en su discernimiento. El curso tuvo como finalidad proporcionar a las y los Vocales Electorales Municipales, los conceptos básicos que les permitieran situarse en el proceso de inicio de sus actividades como integrantes de un cuerpo colegiado de carácter electoral.



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

TEMÁTICA

- Generalidades del Proceso Electoral 2017-2018.
- Ambito de los Consejos Electorales Municipales.
- Sesión de Instalación de CEM.

El primero de marzo del dos mil dieciocho la Consejera Presidente del IEPC Tabasco, dio la bienvenida a las y los asistentes a la capacitación "Lineamientos para el Desarrollo de la Reunión de Trabajo y Sesión Especial y permanente de Cómputo en los Consejos Electorales Distritales y Municipales" dirigido a los y las Vocales Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. Donde se realizó la presentación del "Manual de Capacitación para el Desarrollo de los Cómputos Distritales y Municipales del Proceso Electoral Local Ordinario, 2017-2018" que incluye: Actos Previos a la Sesión de Cómputo, Cómputos Distritales y Municipales, Funciones del personal y Módulo para el Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo.

Por medio de la aprobación del acuerdo CE/2018/011 se aprobó el material para la capacitación relativa a la sesión de cómputo distrital y municipal, propuesto por la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, los cuales a continuación se detallan:

- a. Guía para el desarrollo de las Sesiones de Cómputos Electorales Distritales y Municipales;
- Manual para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distritales y Municipales de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, integrado por:

Tomo I Actos previos;

Tomo II Cómputos Distritales y Municipales;



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

Tomo III Funciones del Personal y;

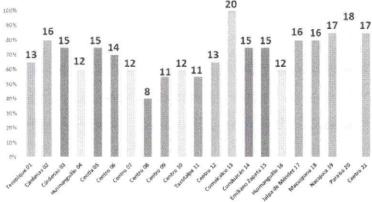
Tomo IV Sistema Informático para los Cómputos.

- c. El contenido del material didáctico para la capacitación de la Sesión de Cómputos Distritales y Municipales.
- d. Cuadernillo de Consulta Sobre Votos Válidos y Votos Nulos;

A partir del mes de abril del dos mil dieciocho. Personal de la Coordinación de Educación Cívica acudió en apoyo a la Coordinación de Organización Electoral para participar en la capacitación a Consejos Electorales Distritales y Municipales respecto de la conformación de grupos de trabajo para la sesión de cómputo posterior a la Jornada electoral, que inició el cuatro de julio del dos mil dieciocho. Se esperaba una afluencia entre doce y veinte participantes por Consejo.

PRIMERA FASE DISTRITAL

(CONFORME A LO MANDATADO EN EL ACUERDO 019 DEL CONSEJO ESTATAL DEL IEPC TABASCO)



En esta grafica se puede apreciar la asistencia a las capacitaciones a los Consejos Distritales.

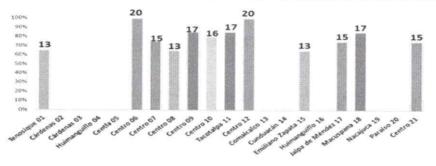


CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

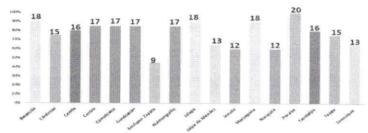
SEGUNDA FASE DISTRITAL

(CONFORME A LO MANDATADO EN EL ACUERDO 019 DEL CONSEJO ESTATAL DEL IEPC TABASCO)



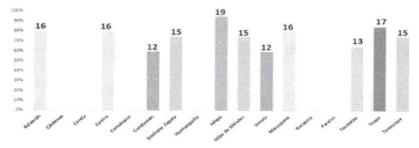
PRIMERA FASE MUNICIPAL

(CONFORME A LO MANDATADO EN EL ACUERDO 019 DEL CONSEJO ESTATAL DEL IEPC TABASCO)



SEGUNDA FASE MUNICIPAL

(CONFORME A LO MANDATADO EN EL ACUERDO 019 DEL CONSEJO ESTATAL DEL IEPC TABASCO)



En estas graficas se puede apreciar la asistencia a las capacitaciones a los Consejos Municipales y Distritales.



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

En conclusión, podemos apreciar, el esfuerzo que ha realizado este órgano electoral con el objeto de mantener en constante capacitación al personal que conforman los órganos electorales desconcentrados temporales, a fin de que estos realicen el mejor desempeño en el desarrollo de los Procesos Electorales Locales Ordinarios.

Sin embargo, aún hay retos en materia de Profesionalización del Servicio Electoral y Construcción de Ciudadanía y Participación Ciudadana que abonen a la Calidad de la Democracia para el proceso electoral ordinario concurrente 2020 - 2021, tal es el caso de lo expuesto, la integración de los órganos desconcentrados de este instituto.

En la experiencia del Proceso Electoral Local Ordinario Concurrente 2014 – 2015, el veintiocho de octubre del dos mil catorce el Consejo Estatal emitió el acuerdo CE/2014/018 (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, 2014), mediante el cual se estableció el procedimiento para la designación de consejeras y consejeros electorales distritales y municipales, en fecha trece de diciembre de dos mil catorce, el Consejo Estatal emitió el acuerdo CE/2014/029 (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, 2014), mediante el cual designó a los consejeros y consejeras electorales de los consejos distritales, con motivo del proceso electoral ordinario 2014 – 2015, el doce de febrero de dos mil quince el Consejo Estatal emitió el acuerdo CE/2015/017 (Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, 2015), mediante el cual designó a las consejeras y consejeros electorales de los consejos municipales, con motivo del proceso electoral ordinario 2014 – 2015.

Una vez instalados los consejos electorales distritales y municipales hubo necesidades de llevar acabo sustituciones de vocales, consejeros y consejeras para cubrir vacantes a consecuencia de renuncias de los mismos, por distintos motivos; para ello se elaboró y recurrió a la lista de reservas conformada previamente para invitarlos a ocupar dichos



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

cargos y ocurrió que las personas ya se encontraban laborando o simplemente argumentaban no poder participar, y esta situación complicó la integración de los mismos, aunque al final fueron cubiertas todas las vacantes. Esto hecho puede ser corroborado con los documentos relativos a renuncias y designaciones de vocales, consejeros y consejeras electorales del proceso electoral local ordinario 2014 – 2015, que residen en el archivo de este Instituto Electoral.

Ahora bien, en el caso particular del Proceso Electoral 2017 – 2018, el veintisiete de abril de dos mil diecisiete el Consejo Estatal emitió el acuerdo CE/2017/007 (Intituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, 2017) mediante el cual estableció los procedimientos para la designación de consejeras y consejeros electorales, así como vocales distritales y municipales para el proceso electoral local ordinario 2017 – 2018. Posteriormente el treinta de noviembre de dos mil diecisiete emitió el acuerdo CE/2017/055 (Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, 2017), mediante el cual se ratificó la designación de las y los vocales ejecutivos de las juntas electorales distritales, efectuada por la junta estatal ejecutiva, para el proceso electoral local ordinario 2017 -2018; a la postre en fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal emitió el acuerdo CE/2017/058 (Consejo Estatal del Intituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, 2017) mediante el cual designó a las y los consejeros electorales que integrarán los consejos distritales, con motivo del proceso electoral local ordinario 2017 – 2018.

En fecha siete de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal tuvo la necesidad de emitir el acuerdo CE/2017/032 (Consejo Estatal del Intituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, 2017), mediante el cual se aprobó la realización de un nuevo procedimiento de reclutamiento, selección y designación de consejeras y consejeros electorales distritales para el proceso electoral local ordinario 2017 – 2018. En sus considerandos 22 y 23 se encuentra el argumento medular (anexo último) de este





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

acuerdo, que fue cubrir las vacantes para consejeros y consejeras electorales de los consejos electorales distritales que no se habían ocupado con el primer procedimiento de selección. En el desarrollo de la sesión del Consejo Estatal de la fecha antes mencionado se plantearon las causas por la que se tenía la necesidad de impulsar una nueva convocatoria, el contenido de esta sesión se encuentra en el **Acta: 17/Ex/07-10-2017** (Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, 2017).

De lo anterior podemos dilucidar, que el principal problema fue la no aprobación del examen de conocimientos electorales, requisito que marcaba el procedimiento emitido por el Consejo Estatal, mediante el acuerdo CE/2017/007 (Consejo Estatal del Intituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, 2017) y debido a la falta de conocimientos básicos en materia electoral y la falta de experiencia de muchos de las y los aspirantes, fue el motivo de que no aprobaran dicha evaluación. El listado de resultados del examen se pueden verificar en la página del IEPC de Tabasco http://iepct.org.mx/docs/2017/vedced/calificacion_exam_con_ced.pdf. Por tal situación se tuvo que recurrir a emitir una segunda convocatoria a través del acuerdo antes mencionado, y el mismo se puede consultar en la página del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco http://iepct.org.mx/docs/2017/vedced/convocatoria consejeros distritales.pdf.

En este contexto durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, la Junta Estatal Ejecutiva de este Órgano Electoral en sesiones extraordinarias, solventó las necesidades de adscripción y readscripción de los Vocales integrantes de las Juntas Distritales y Municipales; entre las circunstancias que detonaron tales decisiones fueron las siguientes:



CONSEJO ESTATAL
2019, año del 25 aniversario del IEPCT

- Falta de coordinación, colaboración y comunicación entre los mismos: Se presentaron causas como la falta de liderazgos de los Vocales Ejecutivos hacia los demás integrantes de las Juntas, en específico al cumplimiento de las actividades propias de cada uno.
- Renuncia voluntaria: Por problemas personales o por haber obtenido un empleo en otro lugar.
- Reforzamiento a las Juntas: En base a la experiencia de algunos Vocales, la Junta Estatal consideró la readscripción (reubicar) a otras Juntas en las que se presentaban deficiencia en la realización de las obligaciones correspondientes.

Ahora bien, en el caso específico de las vocalías al ser temporales se conforman de personas que son trabajadores eventuales y en consecuencia solo se contratan unos meses cada tres años que se organizan las elecciones locales. Este escenario nos ha llevado a una problemática de falta de profesionalización de dichos funcionarios y funcionarias por la no permanencia de estos órganos electorales. En consecuencia, cada tres años el IEPC de Tabasco a través de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica, de la dirección jurídica, de la dirección de administración y de la UNITIC, y demás áreas, realizan capacitaciones intensas relativas al Proceso Electoral Local y dirigidas a vocales, consejeros y consejeras que integrarán los órganos electorales desconcentrados temporales, con la firme intención de que estos tengan el mejor desempeño dentro de las funciones que realicen a través de las distintas etapas del proceso electoral local.

Las capacitaciones que han sido llevadas a cabo por el personal del IEPC de Tabasco y dirigidas a vocales, consejeras y consejeros que integran los órganos electorales desconcentrados temporales, trae consigo un despliegue estratégico y de planeación al proyectar las capacitaciones desde los temas más básicos hasta los temas más





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

transcendentales del proceso electoral local, como lo son el desarrollo de las sesiones de cómputos que llevan a cabo los consejos electorales distritales y municipales. Esta actividad en consecuencia conlleva una inversión económica, además de ocupar personal del Instituto para calendarizar y realizar dichas actividades y coordinarlas con las actividades concurrentes con el Instituto Nacional Electoral.

Las actividades anteriormente mencionadas, se pueden simplificar notoriamente si las personas designadas para los cargos de vocales, consejeros y consejeras cumplen con el perfil, y sobre todo cuenten con los conocimientos electorales necesarios, ya que resultará más factible poder trabajar con personas que ya estén capacitadas en los temas electorales, de esta situación es que vamos a ocuparnos, para ello su busca la creación de un universo de personas que cuenten con conocimientos electorales actualizados. para ello se establecerán los cursos en línea del Programa de Formación y Capacitación Electoral, los cuales se implementarán por medio de una plataforma denominada moodle, el IEPC de Tabasco emitirá en abril una convocatoria abierta para que se puedan registrar hasta 400 profesionistas interesadas en estos temas. Se tiene planeado como estrategia el difundir dicha convocatoria por distintos medios de comunicación como la televisión local, estaciones de radio y redes sociales, para poder llegar a la mayor población posible, la idea es innovar en la integración de los órganos electorales desconcentrados temporales, en primera instancia para poder ser parte de estos, el o la aspirante deberá cursar y aprobar de forma satisfactoria con una calificación mínima de 70, por lo menos cuatro de los siete cursos impartidos en línea y así obtener las constancias correspondientes a dichos cursos. El objetivo es que la persona interesada en integrar los órganos electorales antes mencionados, alcance un nivel de formación especializada en conocimientos electorales y aptitudes para ser considerados como candidatos/as a integrar las ternas de Vocalías y Consejeros y Consejeras electorales. De esto modo las personas que se registren para iniciar esta primera etapa de formación electoral, aparte de obtener una capacitación electoral previa, confirmara un interés y



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

compromiso para desempeñar los cargos que previamente mencionados, para el Proceso electoral Local Ordinario 2020 – 2021, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos que marca la ley y que efectúen el procedimiento de designación que en su momento apruebe el Consejo Estatal de este Órgano Electoral.

Es importante señalar que la capacitación electoral ha sido la piedra angular para que el personal de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco alcance la excelencia en su desempeño laboral. Es por ello que estamos apostando en prever con la implementación de estos cursos con temas selectos de nuestro sistema electoral mexicano, y con ello abonar a la educación cívica de una manera especializada para conocer de forma más profunda sobre las distintas etapas de los Procesos Electorales Locales Ordinarios.





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

II. ANÁLISIS DE LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Ahora, para el desarrollo de este programa, se propone encuadrar este proyecto en las siguientes teorías, a fin de dar respuesta a la hipótesis de que a mayor profesionalización de la ciudadanía (Construcción de la Ciudadanía) que conformarán las juntas y consejos electorales distritales y municipales en el proceso electoral ordinario concurrente 2020-2021, mayor legitimidad sustantiva e integridad electoral que abonen a la Calidad de la Democracia en Tabasco.

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL¹³

A. CIENCIA POLÍTICA

- LEGITIMIDAD SUSTANTIVA. Desde la perspectiva de José Nun¹4.
- ❖ INTEGRIDAD ELECTORAL. Desde la perspectiva de Pipa Norris¹5 (Ferrán Martínez I Coma; Pipa Norris y Richard W. Frank, 2015) y Dieter Nohlen (Nohlen,

¹³ Cfr. El marco teórico referencial fue aprobado en el Acuerdo CE/2018/090 de fecha 10 de diciembre de 2018 cuando se aprobó el Plan de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica para el año 2019.

¹⁴ Cfr. Definición de Legitimidad Sustantiva como una dimensión de la Calidad de la Democracia en José Nun, Democracia: ¿gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?, primera edición, tercera reimpresión, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2002, p. 98. "Quiero decir: una cosa es ser miembro de un Estado, sujeto a sus autoridades y a sus leyes en tanto mero habitante de un territorio; y otra muy diferente gozar de todos los derechos de ciudadanía y ser definido (y definirse) como participante activo en una colectividad guiada por un propósito declaradamente común. Para lo primero alcanza con reconocerle al Estado una legitimidad formal; lo segundo plantea un problema suplementario y crucial de su legitimidad sustantiva, conforme ese Estado cumpla o no con los objetivos que invoca como propios o posea, en caso contrario, una credibilidad suficiente como para que resulte verosímil que logrará satisfacerlos en algún momento más o menos próximo".

¹⁵ El concepto de «integridad electoral» se refiere tanto a los convenios internacionales como a las normas globales aplicadas de forma universal a todos los países durante todo el ciclo electoral. El ciclo incluye el período preelectoral, la campaña, el día de las elecciones y las repercusiones de los resultados (Norris



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

Principio mayoritario, jurisdicción constitucional e integridad electoral. Tres ensayos, 2016).

❖ CALIDAD DE LA DEMOCRACIA Y CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA.

En América Latina, México y el Caribe, los estudios sobre la Construcción de la Ciudadanía y la Calidad de la Democracia son estándares internacionales que han sido promovidos desde organismos como la ONU, a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Desde el año 2008, inició una serie de reflexiones entre estudiosos de las teorías políticas de la Unión Europea, el CIDE¹⁶, el Colegio de México; a fin de hacer aportaciones para establecer visiones sobre cómo mejorar la democracia, toda vez, que en esta región, la instauración de la democracia como sistema de gobierno es una realidad. (PNUD, Estado, democracia y construcción de la ciudadanía en América Latina, 2008)

El planteamiento sobre la Calidad de la Democracia analizó sobre la relación entre: Estado, democracia, ciudadanía y economía. El ejercicio hecho por especialistas en la materia establece que es insuficiente con sólo tener Estados democráticos, ahora la perspectiva es, estudiar qué tipo democracia existe, y a partir de ello, cómo mejorarla.

En consecuencia, la Calidad de la Democracia como el conjunto de investigaciones promovidas en México a instancias de organismos internacionales como la ONU, abre la

¹⁶ El CIDE es un centro de investigación y educación superior especializado en ciencias sociales, orientado por estándares internacionales de calidad y financiado con recursos públicos. El objetivo central del CIDE es contribuir al desarrollo del país a través de la generación de conocimiento riguroso y relevante, así como de la formación de una nueva generación de líderes capaces de desempeñarse con creatividad y responsabilidad en un mundo abierto y competitivo. http://www.cide.edu/presentacion.htm Consultado el 12 de octubre de 2012.



^{2014).} La definición tiene varios componentes: normas globales, universales y aplicadas durante todo el ciclo electoral.



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

posibilidad de conocer el Grado de Decisión Electoral, comprendiendo esto como elecciones con base en un voto informado y el involucramiento de los ciudadanos en la toma de decisiones en los asuntos públicos.

EDUCACIÓN

❖ HUMANISMO

El Humanismo moderno propuesto por Paul Kurtz y Edwin Wilson, sostiene la necesidad de generar inteligencia crítica a través de la observación inteligente y el análisis racional (Paul Kurtz y Edwin Wilson, 2003).

CONSTRUCTIVISMO

La planeación para el proceso de construcción de elementos cognitivos tendrá su basamento en la propuesta filosófica y pedagógica del investigador Julio Herminio Pimienta Prieto. Texto para la guía docente publicada en su segunda edición en el año 2007 por la editorial Pearson y auspiciados por el Instituto Superior Pedagógico de la Habana, Cuba; la Universidad Anáhuac, de México y la Universidad Complutense de Madrid, España. (Prieto, 2007).

En referencia a la Guía de Observación propuesta, se empleará la metodología de Evaluación por Competencias de Sergio Tobón Tobón en su libro Secuencias Didácticas. (Tobón, 2010).

❖ INTELIGENCIAS MÚLTIPLES

Autores como Howard Gardner, Daniel Goleman, han puesto de manifiesto cambios en el conocimiento de la inteligencia. En resumen, todos los seres humanos son inteligentes,



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

la diferencia estriba en los mecanismos de procesar información en la generación de elementos cognitivos. Esto aplicado, al concepto propuesto en el Programa Estatal de Educación Cívica sobre inteligencia democrática como la creación de productos útiles que contribuyan al fortalecimiento institucional y abone a la democracia como sistema de vida.

Asimismo, competencias ciudadanas a desarrollar será el sentido común asociado a la política desde la propuesta de José Nun (Nun, 2015) y la responsabilidad horizontal – accountability, traducido al español como rendición de cuentas- de Guillermo O'donell (O'donell, 2007) y Mónica Duhem (Duhem, 2006); que, concatenadas con el humanismo en la educación antes referida, implica la aplicación de sus tres dimensiones a fin de involucrar a la ciudadanía en los temas públicos, sin dejar de observar los contextos en la visión de Nohlen (Nohlen, 2005) y Bauman (Estado de Crisis, 2016)





CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

PARTE II. MODELO EDUCATIVO



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

METODOLOGÍA

OBJETIVO GENERAL

Al finalizar el Programa de Formación y Capacitación en Materia Electoral el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, contará con profesionistas que podrían ser considerados como idóneos para participar en el proceso de reclutamiento, selección, y en su caso designación para la integración de los Consejos Electorales Distritales y Municipales conforme al lineamiento que para tal fin emita el Consejo Estatal para el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el diagnostico de las necesidades institucionales de la integración y
 funcionamiento de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, como
 órganos temporales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de
 Tabasco, en los procesos electorales ordinarios concurrentes inmediatos
 anteriores.
- Implementar el modelo educativo con base en los marcos teóricos conceptuales que abonen a la integridad electoral.
- Integrar la base de datos con profesionistas considerados idóneos para participar en el proceso invocado en el objetivo general.





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

PERFIL DE INGRESO

- Profesionista con título y/o Cédula profesional a nivel licenciatura
- Ser ciudadano mexicano con residencia en el Estado de Tabasco.
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores
- Credencial del Instituto Nacional Electoral vigente.
- Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- No ser ministro de culto religioso alguno.

PERFIL DE EGRESO (calificación mínima de 70 para poder generar su respectiva constancia)

Las y los egresados contarán con los conocimientos electorales y los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado necesarios en la materia electoral para poder ser considerado en el proceso de selección de vocales, consejeros y consejeras electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

A. METODOLOGÍA CONSTRUCTIVISTA DE JULIO HERMINIO PIMIENTA PRIETO.

El Constructivismos de Julio Herminio Pimienta Prieto plantea que los seres humanos construimos activamente nuestro conocimiento, basados en lo que sabemos y en una relación también activa con los" otros" con quienes interactuamos.



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

PLANEACIÓN DE LA ENSEÑANZA.

Siete Cursos en línea.

Comprensión y análisis de los conceptos básicos que comprende el sistema electoral en México, desde su marco normativo, orgánico y sustantivo, culminando en el desarrollo del proceso electoral.

Títulos de los Cursos:

- 1. Introducción al Derecho Electoral.
- 2. Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Candidaturas Independientes.
- 3. Proceso Electoral Ordinario en Tabasco (fase 1).
- 4. Proceso Electoral Ordinario en Tabasco (fase 2).
- 5. Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- 6. Sistema de Nulidades en Materia Electoral.
- 7. Paridad de Género y Violencia Política en Razón de Género.

Método: Explicativo-ilustrativo:

El curso se realiza en la plataforma **Moodle** y es autogestionable cada sesión implica la explicación mediante diapositivas, material y bibliografías para realizar una evaluación al final de cada tema visto, por lo que la comprensión y estudio lo determina cada alumno/a.





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

Estrategia de enseñanza-aprendizaje:

Todos y cada uno de los temas analizados en el curso serán proveídos de diversos autores, leyes y material audiovisual para la mejor comprensión del estudiante.

Recursos didácticos: Bibliografía, tablas de contenido, cuadros sinópticos, links, resoluciones del TEPJF e imágenes.

Reactivación de los conocimientos previos:

El alumno o alumna analizará y estudiará la participación de los actores en el sistema electoral, así como las autoridades y su marco normativo, formas de participación en las elecciones, etapas, organización y ejecución de un proceso electoral local ordinario concurrente. Por último, también se abordará los medios de impugnación y el sistema de nulidades.

Evaluación del proceso:

El resultado del conocimiento adquirido de cada uno/a de los/as estudiantes tendrá su culminación exitosa según el desempeño obtenido en el proceso de evaluación.

Tarea: Los cursos se diseñaron para realizar ejercicios y actividades en la plataforma, ya que la modalidad aplicada no adopta esta herramienta de aprendizaje.



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

Método de Evaluación.

El método que será utilizado para evaluar a las y los participantes en los cursos será el del Doctor en Filosofía Sergio Tobón Tóbon.

Tipos de evaluación:

Evaluación de diagnóstico: se hace al inicio del curso.

Al inicio del curso el o la estudiante deberá presentar una evaluación diagnóstica sobre los temas a tratar en el curso.

Evaluación formativa: se hace durante el curso.

En los cursos en línea se aplicarán tres evaluaciones, dos que tendrán un valor del 30% total de la calificación y que al final podrán verificar sus errores cometidos por medio de una revisión del mismo y un examen final que valdrá el 40% total de la calificación.

Finalidades de la evaluación:

Evaluación de acreditación: se hace al final de un módulo para reconocer las competencias de los estudiantes en un nivel determinado. Se harán evaluaciones al final de cada unidad, según esté estructurado el curso en línea.

Evaluación final: se hace para reconocer las competencias de los estudiantes en todo el curso y para obtener la calificación final al sumar los dos módulos del curso.



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

Retroalimentación

Consiste en que la o el estudiante tenga claridad acerca de sus logros, aspectos a mejorar, puntaje y nivel de dominio de la competencia, para que de esta manera se involucre en un proceso de mejoramiento continuo. En algunos casos se establecen condiciones o retos de aprendizaje que los estudiantes deben tomar en cuenta. Estos retos pueden dar puntos adicionales o también quitar puntos. Al final de los dos primeros módulos el o la estudiante podrá realizar una revisión del examen a modo de ver sus errores cometidos en las respuestas de las preguntas y en consecuencia sirva de retroalimentación y tener una mejor comprensión y aprendizaje antes de presentar el examen final.

Las competencias son actuaciones integrales con idoneidad y compromiso ético, ante procesos y problemas de un contexto determinado. Para identificarlas, es preciso hacer un estudio de contexto que permita definir los problemas actuales y futuros, y con base en ello, determinar las competencias a formar, las cuales se someten a un análisis con estudiantes, profesores, directivos y representantes de organizaciones externas relacionadas con el programa, de modo que intervengan distintos actores en este proceso. De acuerdo con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de Personal de la Rama Administrativa en su artículo 3 a la letra dice:

Artículo 3. El Instituto promoverá que su personal y el de los OPLE realicen su función <u>bajo los principios</u> generales de no discriminación, transparencia, rendición de cuentas, equidad laboral, igualdad de género, cultura democrática y respeto a los derechos humanos, impulsando acciones en beneficio de los grupos discriminados, incluidos los adultos mayores.

Adicionalmente, el Instituto **promoverá la formación y capacitación constante** de los Miembros del Servicio, con una visión de largo plazo.

Criterios para evaluar.



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

Quien obtenga la calificación total de 70 para poder obtener la constancia del curso que haya terminado.

Evidencias

En nuestro caso en particular nuestras evidencias será toda la información que sea agregada a la plataforma por el estudiante junto con las evaluaciones del curso en línea y la obtención de las constancias una vez que obtengan la calificación requerida por el propio curso.



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

CALENDARIZACIÓN DE CURSOS CON SUS RESPECTIVAS EVALUACIONES

CURSO: Introducción al Sistema Electoral en México

ÁREA QUE ELABORA CONTENIDOS:

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica

ÁREAS REVISORAS DE CONTENIDOS (previos a su publicación en la "plataforma de estudio en línea")

ACTIVIDAD	PERÍODO DE APLICACIÓN	
Inscripción en Línea	21 al 30 de a abril	
Estudio de Unidad 1 Representación Política y Elecciones	03 al 14 de mayo	
Estudio de Unidad 2 Participación Política y Electoral		
Evaluación de las unidades 1 y 2		
Estudio de Unidad 3 Autoridades Electorales	15 al 28 de mayo	
Estudio de Unidad 4 Control de Constitucionalidad y Convencionalidad		
Evaluación de las unidades 3 y 4		
Evaluación final del curso:	29 al 30 de mayo	



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

CURSO: Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Candidaturas Independientes.

ÁREA QUE ELABORA CONTENIDOS:

Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica

ÁREAS REVISORAS DE CONTENIDOS (previos a su publicación en la "plataforma de estudio en línea")

ACTIVIDAD	PERÍODO DE APLICACIÓN	
Inscripción en Línea	21 al 30 de mayo	
Estudio de unidad 1 Partidos Políticos Nacionales y Locales.		
Estudio de unidad 2 Agrupaciones Políticas Nacionales y Locales.	03 al 14 de junio	
Evaluación de las unidades 1 y 2		
Estudio de unidad 3 Coaliciones, Candidatura Común		
Estudio de unidad 4 Candidatos Independientes	15 al 28 de junio	
Evaluación de las unidades 3 y 4		
Evaluación final del curso:	29 al 30 de junio	



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

CURSO: Proceso Electoral Ordinario en Tabasco (fase 1)

ÁREA QUE ELABORA CONTENIDOS:

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica

ÁREAS REVISORAS DE CONTENIDOS (previos a su publicación en la "plataforma de estudio en línea")

ACTIVIDAD	PERÍODO DE APLICACIÓN
Inscripción en Línea	21 al 30 de junio
Estudio de unidad 1 Actos previos a la Jornada Electoral:	
 Capítulo 1. Integración de Juntas y Consejos Electorales 	
 Capítulo 2. Registro de Candidaturas 	03 al 15 de julio
 Capítulo 3. Campañas Electorales 	
Evaluación de los capítulos 1,2, y 3	
Estudio de unidad 1 Actos previos a la Jornada Electoral:	
 Capítulo 4. Observación Electoral 	
 Capítulo 5. Documentación Electoral 	
 Capítulo 6. Ubicación e Integración de Casillas 	16 al 28 de julio
 Capítulo 7. Promoción del voto 	
Evaluación de los capítulos 4,5,6, y 7	
Evaluación final del curso:	29 al 30 de julio



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

CURSO: Proceso Electoral Ordinario en Tabasco (fase 2)

ÁREA QUE ELABORA CONTENIDOS:

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica

ÁREAS REVISORAS DE CONTENIDOS (previos a su publicación en la "plataforma de estudio en línea")

ACTIVIDAD	PERÍODO DE APLICACIÓN
Inscripción en Línea	21 al 30 de julio
Estudio de unidad 1 Preparación de la Elección y Jornada Electoral	
Estudio de unidad 2 Actos posteriores a la Jornada Electoral	03 al 15 de agosto
Evaluación de la unidad 1 y 2	
Estudio unidad 3 Sesión de Cómputo y Medios de Impugnación (talleres)	
Evaluación de unidad 3	16 al 28 de agosto
Evaluación final del curso:	29 al 30 agosto





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

CURSO: Medios de Impugnación en Materia Electoral

ÁREA QUE ELABORA CONTENIDOS Y OTORGA TUTORÍA A ESTUDIANTES:

Secretaría Ejecutiva

ÁREAS REVISORAS DE CONTENIDOS (previos a su publicación en la "plataforma de estudio en línea")

ACTIVIDAD	PERÍODO DE APLICACIÓN
Inscripción en Línea	21 al 30 de agosto
Estudio de unidad 1Características del Sistema de Medios de Impugnación.	03 al 16 de septiembre
Estudio de unidad 2 Sistemas de medios de impugnación	
Evaluación de los capítulos 1,2, y 3	
Estudio de unidad 3 JDC, JRC, JIN, REC	17al 28 de septiembre
Estudio de unidad 4 Juicios sobre diferencias laborales y otros medios de impugnación	
Evaluación de los capítulos 3 y 4	
Evaluación final del curso	29 al 30 septiembre



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

CURSO: Sistema de Nulidades en Materia Electoral

ÁREA QUE ELABORA CONTENIDOS Y OTORGA TUTORÍA A ESTUDIANTES:

Secretaría Ejecutiva

ÁREAS REVISORAS DE CONTENIDOS (previos a su publicación en la "plataforma de estudio en línea")

ACTIVIDAD	PERÍODO DE APLICACIÓN
Inscripción en Línea	21 al 30 de septiembre
Estudio de unidad 1 Introducción a las nulidades en materia electoral	03 al 16 de octubre
Estudio de unidad 2 Causales de nulidad en la casilla	
Evaluación de las unidades 1 y 2	
Estudio de unidad 3 Causales de nulidad durante el escrutinio y cómputo de la casilla	17al 28 de octubre
Estudio de unidad 4 Causales de nulidad aplicables a las elecciones federales y locales	
Evaluación de las unidades 3 y 4	
Evaluación final del curso	29 al 30 octubre





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

CURSO: Paridad de Género y Violencia Política en Razón de Género.

ÁREA QUE ELABORA CONTENIDOS Y OTORGA TUTORÍA A ESTUDIANTES:

Comisión Temporal de Genero

ÁREAS REVISORAS DE CONTENIDOS (previos a su publicación en la "plataforma de estudio en línea")

ACTIVIDAD	PERÍODO DE APLICACIÓN	
Inscripción en Línea	21 al 30 de octubre	
Estudio de unidad 1 Antecedentes Históricos.	-	
Estudio de unidad 2 Paridad Horizontal, Vertical y Transversal.		
Estudio de unidad 3 Análisis sobre los acuerdos CE/2016/050,	03 al 16 de noviembre	
CE/2016/051 y CE/2017/062.		
Evaluación de las unidades 1, 2 y 3		
Estudio de unidad 4 Conceptos Básicos.		
Estudio de unidad 5 Violencia de género en el ámbito de la política.		
Estudio de unidad 6 Protocolo para la atención de la violencia política	17al 28 de noviembre	
contra las mujeres en razón de Género.		
Evaluación de las unidades 4, 5 y 6.		
Evaluación final del curso	29 al 30 noviembre	



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

PARTE III. ANEXOS





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

CONTENIDO DE LA PLATAFORMA DE ESTUDIO EN LÍNEA, PARA EL BLOQUE DE CURSOS PROPEDEÚTICOS PARA LA PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Publicación de la convocatoria

Deberá figurar en la página institucional a partir del 01 de abril del 2019.

Panel para inscripción de interesados

Consiste en habilitar un micrositio a efecto de que las ciudadanas y ciudadanos interesados en los cursos, se inscriban a los mismos. Los datos mínimos que se solicitarán para inscripción serán:

- Cargo por el que desea concursar (Vocalía o Consejería)
- Nombre completo, empezando por Apellido Paterno, Materno y Nombre (s)
- Sexo
- > Edad
- Nacionalidad
- Estado
- Último grado de estudios (especificando si tiene Licenciatura o Postgrado)
- Teléfono de localización
- Correo electrónico
- Especificar si cuenta con experiencia electoral en los últimos 10 años, como:
 - ✓ Vocal de Junta Electoral, (en caso afirmativo especificar donde, qué cargo y periodo)
 - Auxiliar de Junta Electoral (en caso afirmativo especificar donde, qué cargo y periodo)
 - ✓ Consejero/a Electoral, (en caso afirmativo especificar donde, qué cargo y periodo)
 - ✓ Capacitador/a -Asistente Electoral (en caso afirmativo especificar donde, qué cargo y periodo)
 - √ Observador/a Electoral



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

- ✓ Representante de Partido Político ante Consejo Electoral del IEPC Tabasco
- ✓ Representante de Partido ante Mesa Directiva de Casilla

Nota: todos los cargos deberán tener espacios para citar dos participaciones, considerando hay ciudadanos que constantemente han participado como tal

- La inscripción, desarrollo y evaluación de los cursos se harán en línea.
- El primer curso iniciará el 03 de mayo del 2019.
- La plataforma deberá tener capacidad para alojar como máximo a 400 estudiantes.

El órgano de enlace del servicio profesional electoral nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, será el responsable de la inscripción y resguardo de los expedientes de las y los estudiantes.

Contenido y evaluación de cursos

- La temática será "subida" a la plataforma, en formato que permita ser descargada e impresa por el estudiante. Opciones de copiar, pegar, guardar en otro archivo.
- Los contenidos de la temática serán diseñados por el área correspondiente, del IEPC Tabasco.
- El o la estudiante contará con un máximo de 30 días naturales para estudiar, guardar, copiar, imprimir el contenido de los cursos y presentar las evaluaciones correspondientes.
- Cada curso se integrará con unidades. Al finalizar de estudiar cada unidad o grupo de unidades (conforme lo considere el tutor del curso), la o el estudiante deberá presentar una evaluación en línea de las mismas. Tendrá solo un intento con un tiempo máximo de 1 hora. Una vez presentada la evaluación (independientemente de su calificación) tendrá acceso a la siguiente unidad. En caso de que no presente la evaluación, no tendrá acceso a la siguiente unidad. Una vez finalizada las unidades y sus respectivas evaluaciones tendrán acceso a la evaluación final con duración máxima de una hora, conforme el calendario que para el caso de realice.





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

La plataforma permitirá el uso de "links" a efecto de que la o el estudiante profundice sobre el tema en cuestión.

PROTOTIPO DE CONVOCATORIA

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el marco de las actividades preparatorias del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el que se renovará el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, así como los 17 Ayuntamientos del mismo y teniendo como base lo mandatado en el artículo 101 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco del cual se transcriben los textos concernientes: Las finalidades del Instituto Estatal son:

- Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco;
- III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado

CONVOCA

A las Ciudadanas y los Ciudadanos para inscribirse y participar en el "Bloque de cursos propedéuticos para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", bajo las siguientes bases:

Podrán participar todas las Ciudadanas y los Ciudadanos que aspiren a integrar un órgano electoral desconcentrado temporal y que cumplan los siguientes requisitos:



CONSEJO ESTATAL 2019, año del 25 aniversario del IEPCT

- Profesionista con título y/o Cédula profesional a nivel licenciatura
- Ser ciudadano mexicano con residencia en el Estado de Tabasco.
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores
- Credencial del Instituto Nacional Electoral vigente.
- Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- No ser ministro de culto religioso alguno.
- No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación
- El bloque se integrará por 7 cursos:
 - ✓ Introducción al Sistema Electoral en México
 - ✓ Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Candidaturas Independientes
 - ✓ Proceso Electoral Ordinario en Tabasco (fase 1)
 - ✓ Proceso Electoral Ordinario en Tabasco (fase 2)
 - ✓ Medios de Impugnación en Materia Electoral
 - ✓ Sistemas de Nulidades en Materia Electoral
 - ✓ Paridad de Género y Violencia Política en Razón de Género.
- El registro de inscripción, desarrollo y evaluación de los cursos se hará en línea mediante la página <u>www.iepct.org.mx</u>, conforme se señala en el calendario exprofeso.
- Los cursos no son progresivos ni limitativos, esto es; la ciudadana o ciudadano interesado podrá tomar el o los cursos que le interesen.
- El número máximo de personas que tendrán acceso a cada curso será de 400.
- Los cursos se realizarán en línea e iniciarán a partir del tres de mayo 2019.





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

- Considerando la necesidad de ampliar la oportunidad de capacitación a más ciudadanos, se abrirán dos bloques más de estos cursos: uno en octubre 2019 y otro en abril 2020.
- ➢ El contenido de los cursos y calendario de actividades de los mismos, serán publicados en la plataforma de estudio en línea, a partir del inicio del curso correspondiente.
- Por cada curso, se realizarán dos evaluaciones parciales (también en línea) con valor de 30% cada una y una evaluación final con valor de 40% de la calificación total. La calificación aprobatoria para generar la Constancia de cada curso será de 70%.



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

CALENDARIO GENERAL DE CURSOS

CURSO	PERÍODO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA	DESARROLLO DEL CURSO
Introducción al Sistema Electoral en México	21 al 30 de abril	03 al 30 de mayo
Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Candidaturas Independientes.	21 al 30 de mayo	03 al 30 de junio
Proceso Electoral Ordinario en Tabasco (fase 1)	21 al 30 de junio	03 al 30 de julio
Proceso Electoral Ordinario en Tabasco (fase 2)	21 al 30 de julio	03 al 30 de agosto
Medios de Impugnación en Materia Electoral	21 al 30 de agosto	03 al 30 de septiembre
Sistema de Nulidades en Materia Electoral	21 al 30 septiembre	03 al 30 de octubre
Paridad de Género y Violencia Política en Razón de Género.	21 al 30 de octubre	03 al 30 de noviembre

Conforme los lineamientos que expida la Junta Estatal Ejecutiva del IEPC Tabasco, la acreditación de cuando menos 4 cursos será considerada en el proceso de evaluación de los aspirantes a formar parte de los órganos desconcentrados, Juntas y Consejos Electorales Distritales y Municipales, para el proceso electoral 2020-2021.



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

Anexo Último

Acuerdo CE/2017/032

En el considerando 22 dice lo siguiente:

Resultados parciales del procedimiento de selección de consejeras y consejeros electorales distritales. Que derivado del procedimiento de selección de aspirantes a consejeras y consejero electorales distritales llevado a cabo por este órgano electoral administrativo, para seleccionar a las ciudadanas y ciudadanos que desempeñarán el cargo de consejeros/as electorales distritales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018: con fecha treinta de septiembre de dos mil diecisiete tuvo verificativo el examen de conocimientos electorales, cuya aplicación estuvo a cargo de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

En ese sentido, una vez que se recibieron en este Instituto Electoral los resultados de la evaluación de conocimientos electorales, a la que fueron sometidos las y los aspirantes a ocupar el cargo de consejeros electorales distritales, se advierte que únicamente obtuvieron una calificación aprobatoria un total de **ciento seis** aspirantes.

Cabe hacer notar, que para integrar debidamente los consejos electorales distritales se requiere de un total de **ciento sesenta y ocho personas**, de las cuales **ochenta y cuatro** ocuparán el cargo de consejeros/as electorales propietarios y los otros **ochenta y cuatro** el de consejeros electorales suplentes.

Lo anterior, con independencia que para atender cualquier imprevisto, es necesario contar con una **lista de reserva**, que también debe estar integrada por personas que cumplan con los requisitos de ley, idóneas, para que en caso de cualquier eventualidad,



CONSEJO ESTATAL
2019, año del 25 aniversario del IEPCT

estén en aptitud de sustituir a quienes habiendo sido designados como consejeros electorales dejen de desempeñar el cargo por renuncia, inhabilitación, remoción, fallecimiento, pérdida de derechos político electorales. o cualquier otro imprevisto.

Ahora bien, del universo de candidatos que se inscribieron para participar en el proceso de selección de consejeras y consejeros electorales distritales, sólo acudieron a sustentar el examen de conocimientos un total de ciento ochenta y un aspirantes; de ellos, noventa y dos pertenecen al género femenino y ochenta y nueve al género masculino.

Por otra parte, de los resultados del examen de conocimientos que como se señaló con antelación, fue aplicado por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el treinta de septiembre del año en curso, y que fueron entregados a esta institución electoral el cuatro de octubre del presente año, se advierte que Únicamente ciento seis aspirantes obtuvieron una calificación aprobatoria, por lo que existe la necesidad de llevar a cabo una segunda convocatoria para reclutar a quienes fungirían como consejeros/as electorales, y de esa manera, este Consejo tenga la posibilidad de contar con un número suficiente de ciudadanos y haga las designaciones adecuadamente.

En el considerando 23 dice lo siguiente:

Aprobación del inicio de un nuevo proceso de selección. En consecuencia, como ya se indicó, se requiere un mínimo de ciento sesenta y ocho ciudadanos para integrar debidamente los veintiún consejos electorales distritales, por lo que si únicamente aprobaron el examen de conocimientos ciento seis ciudadanos, es necesario contar con sesenta y dos ciudadanos más, que cuenten con una calificación aprobatoria en la mencionada evaluación de conocimientos en materia electoral, para la integración completa de dichos órganos desconcentrados, con independencia de la lista de reserva





CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

que, como se señaló anteriormente, se requiere para, eventualmente, sustituir a alguno delos mencionados funcionarios en caso de ser necesario.

Cabe hacer notar, que de conformidad con las disposiciones establecidas en la convocatoria aprobada por este Consejo Estatal, relativa al procedimiento de selección de consejeras y consejeros electorales distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, solamente "...los aspirantes que hayan aprobado el examen de conocimientos en materia electoral, podrán presentar el examen psicométrico, mismo que será elaborado, aplicado y evaluado por una institución de educación superior o en su caso el propio instituto".

Lo anterior, significa que conforme al procedimiento aprobado por este Consejo Estatal a través del acuerdo CE/2017/007, únicamente se encuentran en aptitud de continuar con el proceso de selección, aquellas personas que obtuvieron una calificación aprobatoria en el citado examen de conocimientos en materia electoral; esto es, que la presente convocatoria extraordinaria, no afecta de forma alguna el procedimiento inicial, con respecto a las personas aprobadas en el examen de conocimientos, lo que significa que aún en el caso que todos los participantes que aprobaron el examen de conocimientos (ciento seis), sean elegidos consejeros electorales distritales, no se contará con el número total de personas que se requieren para cubrir todos los cargos de propietarios y suplentes, (ciento sesenta y ocho).

Por lo anterior, nos encontramos ante una situación extraordinaria que fue prevista en la convocatoria aprobada través del acuerdo CE/2017/007, por tanto, ante el surgimiento de esa situación, resulta necesario establecer las bases que permita resolver la problemática y alcanzar el objetivo de lograr la integración de los consejos electorales distritales en la primera semana del mes de diciembre del año previo al de la elección, de



CONSEJO ESTATAL

2019, año del 25 aniversario del IEPCT

conformidad con lo establecido en el artículo 115, numeral 1, fracción VI, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

A esta nueva convocatoria podrán acudir todas y todos los ciudadanos que deseen y estén en aptitud de hacerlo, incluyendo aquellos que no acreditaron el examen de conocimientos en materia electoral, aplicado el día treinta de septiembre del presente año, así como quienes, habiéndose inscrito, no acudieron a sustentar el citado examen; debiendo sujetarse en todo caso a los requisitos y plazos establecidos en la convocatoria que se aprueba mediante el presente acuerdo.

...

